

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS QUE HABRÁ DE REGIR LA LICITACIÓN, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO, PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE INSTALACIÓN, MANTENIMIENTO, DESMONTAJE Y ALMACENAMIENTO DE ELEMENTOS SINGULARES DE ORNAMENTACIÓN LUMÍNICA NAVIDEÑA PROPIEDAD DE FOMENTO DE SAN SEBASTIÁN PARA LAS CAMPAÑAS DE NAVIDAD 2024/2025, Y, EN SU CASO, 2025/2026 Y 2026/2027.

1. SERVICIOS DE INSTALACIÓN, MANTENIMIENTO, DESMONTAJE Y ALMACENAMIENTO DE ELEMENTOS SINGULARES DE ORNAMENTACIÓN LUMÍNICA NAVIDEÑA

El objeto del contrato lo constituye la instalación, mantenimiento, desmontaje y almacenamiento de elementos singulares de ornamentación lumínica navideña propiedad de la Sociedad Fomento de San Sebastián, S.A. (en adelante FOMENTO) para las Campañas de Navidad 2024/2025, y, en su caso, 2025/2026 y 2026/2027.

El Ayuntamiento de San Sebastián a través de FOMENTO organiza la Campaña de Navidad de la ciudad, con el objeto de generar una oferta atractiva y dinamizadora en estas fechas, que sirva para promocionar la imagen comercial de la ciudad y reforzar las ventas navideñas del comercio minorista local y dinamizar la actividad comercial y turística de la ciudad.

Las “**Luces de Navidad**” suponen un claro elemento de atracción a la ciudad, animando a la ciudadanía y a los visitantes a recorrer sus calles. Como consecuencia del incremento de la afluencia, los sectores del comercio y de la hostelería principalmente, reciben un impacto económico directo en sus ventas.

De acuerdo a esto, se identifican las necesidades que la empresa adjudicataria deberá realizar: instalación, mantenimiento, desmontaje y almacenamiento de los elementos de ornamentación lumínica navideña proporcionados por FOMENTO.

1.1 Características de los elementos a instalar:

1.1.1 Esferas luminosas colgantes:

Esferas luminosas colgantes, metálicas, 3D de iluminación Led, plegables y de corte navideño, siendo las cantidades a instalar las siguientes:

- 15 uds. de esfera de 50 cm de diámetro.
- 25 uds. de esfera de 60 cm de diámetro.
- 15 uds. de esfera de 60 cm de diámetro.
- 15 uds. de esfera de 100 cm de diámetro.

El material será recogido por parte de la empresa adjudicataria en un único punto de almacenamiento situado en Donostialdea. FOMENTO aportará la totalidad de los elementos con sus anclajes y elementos accesorios. No obstante, los elementos comerciales de sujeción y de bajo coste, necesarios para la correcta instalación de los elementos principales, serán

proporcionados por la empresa adjudicataria, como pueden ser: bridas, tornillería y, en general, pequeño material de ferretería y electricidad.

La instalación de las esferas se realizará de la siguiente manera:

- 54 unidades se colocarán en la Alameda del Boulevard de Donostia/San Sebastián (aproximadamente, 2 hileras de 14 árboles y 2 elementos por árbol), según el espacio que se muestra en la presente imagen.



Los elementos se distribuirán de forma equitativa en cada árbol, combinando los tamaños y colores y comenzando por el tronco a un mínimo de 3,5m de altura y llegando hasta la copa de cada árbol.

- 16 unidades se colocarán en la Plaza Ramón Labayen de Donostia/San Sebastián (1 hilera de aproximadamente 8 árboles y 2 elementos por árbol), según el espacio que en la presente imagen se adjunta.

Los elementos se distribuirán de forma equitativa en cada árbol, combinando los tamaños y colores y comenzando por el tronco a un mínimo de 3,5m de altura y llegando hasta la copa de cada árbol.



1.1.2 Paraguas de luz:

Estructura aérea con un mástil central formada por cordones luminosos distribuidos con forma de paraguas abarcando un espacio de 12m, estructura en acero cincado redondo de aproximadamente 120x4mm y cable acerado trenzado de 16mm. Potencia eléctrica 806 W.

El material será recogido por parte de la empresa adjudicataria en un único punto de almacenamiento situado en Donostialdea. FOMENTO aporta la totalidad de los elementos con sus anclajes y elementos accesorios, así como los informes técnicos de cada elemento. No obstante, los elementos de sujeción y de bajo coste, necesarios para la correcta instalación de los elementos principales, serán proporcionados por la empresa adjudicataria, como pueden ser: bridas, tornillería y, en general, pequeño material de ferretería y electricidad.

Se instalará 1 unidad de la estructura mencionada en la Plaza Easo de Donostia/San Sebastián, según el espacio que se muestra en la siguiente imagen.



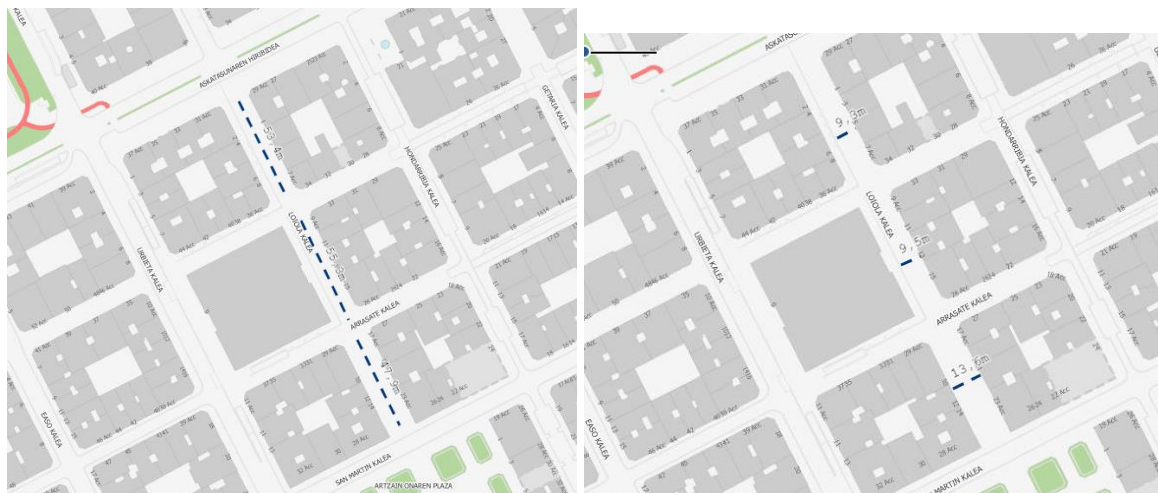
1.1.3 Techo de luz:

Estructura compuesta por cordones luminosos con una potencia total de 4408W. Para la consecución del efecto tupido se colocará una estructura metálica en 3 dimensiones de aluminio de medidas 25x15x2mm calibrado para dar forma al contorno exterior y de 12x8mm, 12x4mm con estriado especial y 5x5mm para construir el entramado interior que permitirá definir el contorno para la forma diseñada. Sobre dicha estructura se colocarán los cordones de leds entramados para lograr el efecto que muestra la siguiente imagen.



Se instalará 1 unidad de la estructura mencionada que abarcará la totalidad de la longitud de la Calle Loiola, distribuyéndose en 3 tramos que comienzan desde el punto de la calle más cercano a la calle San Martín (frente a la catedral del Buen Pastor) y que finalizan en el punto de llegada a la Avenida de la Libertad.

Cada tramo contará con una longitud aproximada de 50m y una anchura distinta en cada tramo cuya medida aproximada se adjunta en la imagen:



El material será recogido por parte de la empresa adjudicataria en un único punto de almacenamiento situado en Donostialdea. FOMENTO aporta la totalidad de los elementos con sus anclajes y elementos accesorios. No obstante, los elementos de sujeción de bajo coste, necesarios para la correcta instalación de los elementos principales, serán proporcionados por la empresa adjudicataria, como son las bridas, la tornillería y, en general, el pequeño material de ferretería y electricidad.

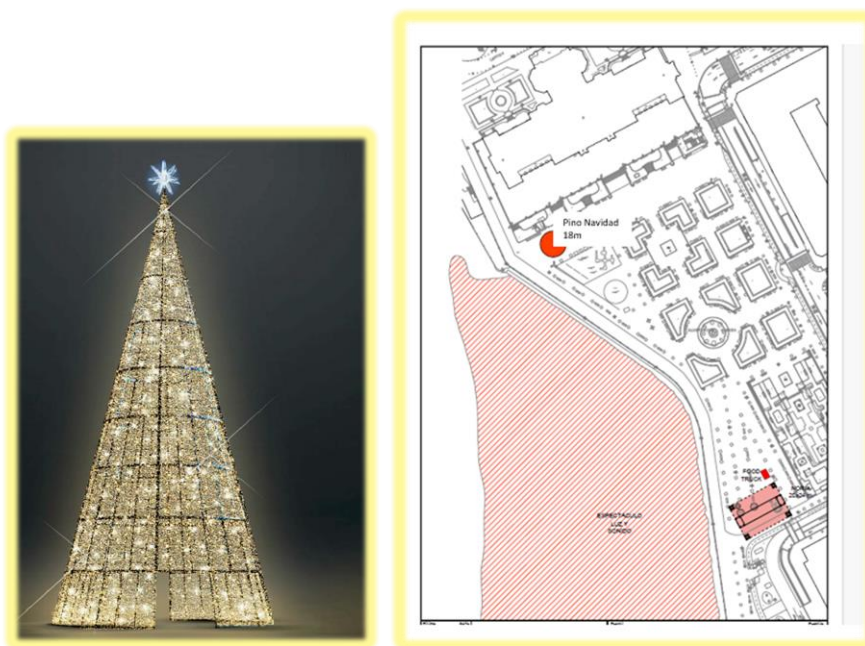
1.1.4 Pino luminoso:

Pino de Navidad artificial y luminoso de 20m de altura y 7,20m de diámetro dividido en 9 plantas. Este elemento de 18.000 puntos de luz y con una potencia de 1.200W está compuesto por una estructura cónica estable y desmontable en aluminio de 40x40x4mm y 60x60x4mm para dar forma al contorno cónico exterior. Cuenta con una cubierta vegetal artificial ignífuga sobre la que colocar los cordones de luz led. Se utilizarán cerrojos verticales y horizontales para ensamblar las plantas que constituyen el árbol.

Sobre la estructura se colocarán leds de bajo consumo unidos entre sí formando un cordón mediante cable de goma, así como hilo luminoso con led dispuesto en posición horizontal de 13mm de diámetro con 36 lámparas por metro.

Asimismo, la empresa adjudicataria colocará talanqueras perimetrales propiedad de FOMENTO que protejan el pino y los contrapesos necesarios para su óptima instalación y funcionamiento atendiendo a las condiciones climatológicas y físicas del espacio concreto de ubicación.

Se instalará 1 unidad de Pino luminoso en Alderdi Eder en la forma y espacio que a continuación se adjuntan:



El material principal será recogido por parte de la empresa adjudicataria en un único punto de almacenamiento situado en Donostialdea. FOMENTO aporta la totalidad de los elementos con sus anclajes y elementos accesorios. No obstante, los elementos de sujeción de bajo coste, necesarios para la correcta instalación de los elementos principales, serán proporcionados por la empresa adjudicataria bridas, tornillería y, en general, pequeño material de ferretería y electricidad.

1.2 Materiales a utilizar:

En todos los casos, para la instalación de la ornamentación mencionada, la empresa adjudicataria deberá trabajar con elementos resistentes tanto a las cargas verticales (el propio peso, los elementos decorativos, la nieve, etc.), como a las horizontales (el viento). Las cargas de viento deben determinarse según las pautas del artículo 5 de la AE-88.

En todos los casos, los materiales a instalar por la empresa adjudicataria deberán ser conformes a las siguientes características:

- Los conductores: Serán de cobre, con una tensión asignada de 0,6/1 kV. y el tipo de aislamiento de polietileno reticulado, que satisfará la norma UNE 21.030. Las secciones a utilizar serán de cobre de $4 \times 16 \text{ mm}^2$, $4 \times 10 \text{ mm}^2$ y $4 \times 6 \text{ mm}^2$ según se especifica en los esquemas unificares. No se emplearán redes con conductores desnudos.
- Los aisladores: Serán de polietileno virgen APM 500, de dimensiones $150 \times 150 \times 50 \text{ mm}$ en doble capa intercalados entre los perfiles de la base que resistan las acciones de la intemperie.
- Los accesorios de sujeción: Deberán estar debidamente protegidos contra la corrosión y el envejecimiento, y resistirán los esfuerzos mecánicos a que puedan estar sometidos.

1.3 Instalación:

En el caso de la Campaña de Navidad 2024/25, FOMENTO entregará en Donostialdea todo el material a la empresa adjudicataria y será ésta quien se encargue de la carga, transporte y descarga hasta los lugares de montaje, así como de su recogida tras el desmontaje y almacenamiento en sus instalaciones. Será la empresa adjudicataria la única responsable de la carga de los elementos en sus camiones, de su traslado y de su descarga a pie de obra.

La instalación de los elementos de ornamentación y de decoración navideña se realizará conforme a las prescripciones técnicas y normativas que a tal efecto sean exigidas por el Ministerio de Industria, el Ayuntamiento de Donostia/San Sebastián, la empresa eléctrica, así como cualquier entidad y/o institución pública o privada que regule y/o se vea afectada por su instalación.

Las instalaciones eléctricas se realizarán de acuerdo a lo dispuesto en el Reglamento Electrotécnico de Baja tensión (REBT) en vigor y cualquier otra normativa técnica de aplicación.

Las instalaciones de las luminarias y elementos decorativos no afectarán en nada, ni eléctrica ni mecánicamente, a las del alumbrado público, ni al arbolado u otros elementos urbanos de la ciudad de Donostia/San Sebastián.

La solicitud de las licencias de permisos de instalación correspondientes correrá a cargo de FOMENTO, para ello la empresa adjudicataria tendrá que entregar la información en el tiempo y forma que FOMENTO requiera.

Para el servicio de montaje, la empresa adjudicataria organizará el desarrollo de esta actuación acorde a los plazos estipulados por FOMENTO para la prestación del mismo. Además, tendrá en cuenta criterios ambientales con el objetivo de minimizar las emisiones de gases de efecto invernadero debidas al transporte y al uso de vehículos y máquinas. Deberá incluir medidas para minimizar las emisiones contaminantes, como la racionalización de los desplazamientos necesarios en el montaje, mantenimiento y desmontaje, o vehículos de bajas emisiones o de cero emisiones para las tareas que lo permitan (inspecciones, reuniones, etc.) frente al uso de vehículos

motorizados convencionales, etc. También se incluirán medidas para prevenir la generación de residuos y garantizar la gestión adecuada a la normativa vigente.

Además, y con motivo de la gran densidad diurna de tráfico de vehículos y personas, se hace imprescindible que el montaje y el desmontaje se efectúen entre las 22.00 horas y las 7.00 horas, o en último extremo, con previa autorización de las Instituciones afectadas y de los Servicios Municipales correspondientes, durante las demás horas del día y siempre que el departamento de movilidad otorgue la oportuna autorización.

En los casos en que sea necesario cerrar alguna calle al tráfico nocturno por el motivo de la instalación, reparación, averías o desmontaje, se deberá informar a FOMENTO quien avisará a las autoridades competentes y se estará a lo definido en la normativa de aplicación en lo referente a señalización y balizamiento.

Los vehículos utilizados en el montaje y desmontaje llevarán las señales de material reflectante y dimensiones normalizadas que exija la legislación vigente y los trabajos se señalizarán y balizarán de acuerdo con lo establecido en las disposiciones vigentes en la materia.

Las sanciones que se pudieran derivar de la infracción de normas de tráfico por parte de los vehículos de las empresas adjudicatarias durante la realización de estos trabajos, serán por cuenta de las mismas.

En general, no se utilizarán los soportes ni los elementos de alumbrado público como apoyos para la ubicación de los motivos ornamentales ni para arriostrar tensores o vientos, salvo que estén adaptados para ello. Tampoco se utilizarán los soportes de alumbrado público para situar conductores eléctricos que alimenten los elementos navideños.

Los cuadros generales de protección se situarán en el origen de la instalación o lo más cerca posible de la misma. Serán estancos, con llave y se situarán fuera del alcance del público. Todos los elementos o motivos luminosos dispondrán de protección diferencial, con interruptores diferenciales ajustados a la instalación eléctrica y protección individual contra sobrecargas y cortocircuitos.

El interruptor magnetotérmico general y los secundarios serán los que requieran la instalación en función de la potencia de los elementos a instalar. Estos irán alejados de ventanas, balcones y en general fuera del contacto y alcance del público.

En aquellos casos en los que deban solicitar acometidas a las compañías eléctricas para la conexión de los motivos luminosos, la empresa adjudicataria deberá, con la suficiente antelación, entregar a FOMENTO la información necesaria quien solicitará a la compañía eléctrica el punto de conexión. En ningún caso se podrá irrumpir en los centros de transformación propiedad de las compañías eléctricas, sin la correspondiente autorización o permiso.

La empresa adjudicataria suministrará y realizará a su costo la instalación de los contactores, con contactos auxiliares suficientes y relés necesarios, así como de un selector (manual/automático) en sus cuadros eléctricos, con objeto de que pueda conexionarse adecuadamente con el sistema de automatización a instalar.

Los elementos luminosos irán sujetos con cable fiador que se fijará a los apoyos mediante aisladores. No se podrán utilizar las estructuras metálicas del motivo como conductor.

La empresa adjudicataria efectuará la comprobación y puesta a punto de las conexiones y cajas de derivación y protección, efectuando las medidas electrotécnicas que a tal efecto sean necesarias.

El coste de las reparaciones, tanto por parte de trabajadores de la plantilla municipal, como de las empresas subcontratadas por el Ayuntamiento de Donostia/San Sebastián para la subsanación de averías de los adornos navideños o de averías en el alumbrado público derivadas de la instalación de los adornos navideños, deberán ser asumidos por la empresa adjudicataria.

Si FOMENTO lo estimara necesario, por posibles incumplimientos de plazos o por razones de seguridad del personal, o por otros motivos cualesquiera, podrá organizar directamente los trabajos y actividades, sin que la empresa adjudicataria pueda plantear reclamación formal o económica alguna por ello.

Plazos:

A continuación, se detallan de forma concreta los plazos de obligado cumplimiento por parte de la empresa adjudicataria para la Campaña de Navidad de 2024/25:

- Plazos de montaje: Entre el 04/11/2024 y el 20/11/2024
- Realización de prueba de funcionamiento: Del 22/11/2024 al 25/11/2024.

A dicha prueba acudirá el personal de FOMENTO para comprobar el correcto estado de la instalación. Cualquier incidencia que se detecte deberá ser solventada con fecha límite 27/11.

- Encendido de los elementos: 29/11/2024.

FOMENTO se reserva el derecho de modificación de los plazos, previo consenso con la empresa adjudicataria.

En los casos de prórroga, FOMENTO actualizará en cada edición los plazos de cada tarea con al menos, 3 meses de anterioridad al mes de noviembre y previo acuerdo con la empresa adjudicataria.

1.4 Mantenimiento

La empresa adjudicataria será responsable del mantenimiento y del adecuado funcionamiento de los elementos ornamentales y decorativos.

FOMENTO informará a la empresa adjudicataria sobre las incidencias que se produzcan en cada uno de los elementos, y éstas deberán ser resueltas, por parte de la empresa adjudicataria, durante los días en que se preste el servicio por sus equipos de personal con herramientas, vehículos, materiales y los componentes necesarios para su resolución. También se consideran incidencias

los actos de vandalismo, que igualmente deberán ser subsanados por la empresa adjudicataria. La empresa adjudicataria garantizará la subsanación de las incidencias en un tiempo no superior a 8 horas a partir de su notificación, pudiendo pactar entre las partes un plazo superior en el caso de situaciones excepcionales que no permitan el acceso al punto donde haya tenido lugar la incidencia o que, debido a la dimensión de la misma, requiera un plazo adicional.

Para el desarrollo de esta actividad, la empresa adjudicataria tendrá en cuenta que la señalización y el balizamiento de los camiones y vehículos utilizados en el servicio, llevarán las señales exigidas por los organismos competentes, cumpliendo las disposiciones mínimas en materia de Señalización de Seguridad y Salud en el trabajo y en todos los casos, siguiendo las indicaciones que el servicio externo de coordinación de la actividad preventiva, contratada por FOMENTO, le indique al comienzo y durante la ejecución del contrato.

Cuando un motivo o elemento ornamental, o cualquier otro elemento asociado a la instalación, haya sido objeto de vandalismo, la reposición del mismo será a cargo de las empresas adjudicatarias, que la llevará a cabo en el menor tiempo posible, no superior en todo caso a dos días desde su notificación y conocimiento. FOMENTO, a la vista de los hechos y de la frecuencia con que éstos se produzcan, podrá optar por reubicar el motivo en otro emplazamiento, siendo FOMENTO quien asuma el coste de la instalación en el nuevo emplazamiento.

Las operaciones que exijan estas reparaciones, al igual que todas las operaciones que deba efectuar la empresa adjudicataria en el cumplimiento de sus obligaciones contractuales, serán realizadas a riesgo y ventura de la empresa adjudicataria, incluyendo todos los gastos que ellos impliquen, como el pago de jornales, seguros sociales, materiales, transportes, gastos de limpieza de la obra, abono de daños y perjuicios a la propiedad particular o municipal, etc.

1.5 Desmontaje, almacenamiento y entrega de los elementos singulares de ornamentación lumínica navideña

Durante la campaña 2024/2025, la empresa adjudicataria deberá realizar el desmontaje de la totalidad de los elementos desde el 07/01/2024 hasta el 17/01/2025. Las fechas de los siguientes ejercicios, en caso de prórroga, se concretarán con antelación suficiente en cada una de las campañas en cuestión, 2025/2026 y 2026/2027.

Con motivo de la gran densidad diurna de tráfico de vehículos y personas, se hace imprescindible que el desmontaje se efectúe entre las 22.00 horas y las 7.00 horas, o en último extremo, con previa autorización de las Instituciones afectadas y de los Servicios Municipales correspondientes, durante las demás horas del día y siempre que el departamento de movilidad lo autorice.

En los casos en que sea necesario cerrar alguna calle al tráfico nocturno, se deberá informar a FOMENTO, quien avisará a las autoridades competentes y se cumplirá con lo definido en la normativa de aplicación en lo referente a señalización y balizamiento.

Los vehículos utilizados en el desmontaje llevarán las señales de material reflectante y dimensiones normalizadas que exija la legislación vigente y los trabajos se señalizarán y balizarán de acuerdo con lo establecido en las disposiciones vigentes en la materia.

Las sanciones que se pudieran derivar de la infracción de normas de tráfico por parte de los vehículos de las empresas adjudicatarias durante la realización de estos trabajos, serán por cuenta de las mismas.

Finalizada la Campaña de Navidad, se deberán eliminar todos los elementos de la instalación (líneas de alimentación, cuadros, acometidas, alambres, cables metálicos de sujeción, etc.), dejando los espacios donde fueron instalados en las condiciones iniciales.

La empresa adjudicataria deberá revisar que el estado del espacio ocupado queda en perfectas condiciones, que no presente desperfecto alguno respecto al estado anterior al montaje, ni queden restos de los materiales utilizados en el mismo.

La empresa adjudicataria, tras el desmontaje, deberá trasladar el material a un espacio de almacenamiento de su propiedad y con sus propios medios, que permita que el material se encuentre en óptimas condiciones para su uso en las próximas navidades: La fecha prevista de la próxima entrega del material a FOMENTO será el mes de noviembre del 2025. En caso de prórroga/s, la/s entrega/s se materializarán también en el mes de noviembre de los respectivos años y, FOMENTO concretará la fecha exacta con la antelación suficiente.

La empresa adjudicataria deberá poner a disposición de FOMENTO los elementos y conjuntos de material en el/los punto/s de Donostia/San Sebastián que ésta determine. Para ello, deberá garantizar la correcta entrega y funcionamiento de los elementos y emitir un albarán de entrega con la conformidad previa de FOMENTO. No se dará por finalizado el servicio y, por tanto, no podrá ser facturada la totalidad del servicio, hasta la verificación por parte de FOMENTO del correcto funcionamiento de los elementos.

Plazos:

A continuación, se detallan de forma concreta los plazos de obligado cumplimiento por parte de la empresa adjudicataria para la Campaña de Navidad de 2024/25:

- Desmontaje: Entre el 07/01/2025 y el 17/01/2025.
- Almacenamiento: Tras la finalización del desmontaje y hasta el 01/11/2025 aproximadamente.

FOMENTO se reserva el derecho de modificación de los plazos, previo consenso con la empresa adjudicataria.

En los casos de prórroga, FOMENTO actualizará en cada edición los plazos de cada tarea con al menos, 3 meses de anterioridad al mes de noviembre y previo acuerdo con la empresa adjudicataria.

1.6 Plan de seguridad y salud:

La empresa adjudicataria deberá cumplir para la realización de las tareas objeto de este contrato con todo lo recogido en la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales y en los reales decretos que la desarrollan, en especial el Real Decreto 1627/1997, de 24 de octubre, por el que se establecen disposiciones mínimas de seguridad y salud en obras de

construcción, y/o cualquier disposición que a la misma complemente y que le sean de aplicación.

Así mismo, deberá proporcionar a FOMENTO la documentación e información que ésta considere necesaria para garantizar la seguridad y salud de los trabajadores y para tratar los aspectos relacionados con las medidas de Prevención de Riesgos Laborales que procedan para los diferentes apartados objeto de este contrato. En cualquier caso, para el inicio de la ejecución de dichos trabajos se requerirá la autorización previa y expresa de FOMENTO.

2. COORDINACIÓN

La empresa adjudicataria prestará el servicio de instalación, mantenimiento, desmontaje, almacenamiento y entrega, acorde al siguiente proceso:

2.1 Reunión de lanzamiento:

Al comienzo de la prestación del servicio, la empresa adjudicataria se reunirá con FOMENTO para intercambiar la información relacionada con las personas interlocutoras, contactos y responsables del servicio por ambas partes.

Además, se identificarán los números de teléfono de asistencia 24h que la empresa adjudicataria deberá tener operativos durante la prestación del servicio.

La reunión de lanzamiento tendrá lugar dentro del plazo máximo de 3 días hábiles siguientes a la formalización del contrato.

2.2 Información de seguimiento:

La empresa adjudicataria reportará a FOMENTO, de forma puntual y semanalmente mediante correo electrónico, un resumen de la actividad realizada durante la fase de montaje y mantenimiento de elementos singulares de ornamentación lumínica navideña. En el reporte de la información deberán indicarse de forma expresa las incidencias surgidas, el estado de las mismas y el estado general del desarrollo de la actividad.

2.3 Reunión de valoración:

Tras la retirada del material y la verificación por parte de FOMENTO del correcto estado de los espacios donde se han instalado los elementos, se celebrará una reunión de cierre de esta etapa entre las partes donde la empresa adjudicataria aportará una valoración de la prestación del servicio (la idoneidad del elemento y su funcionamiento, las incidencias generadas, las posibles mejoras para las próximas ediciones, etc.) se dará el visto bueno por parte de FOMENTO al servicio para su facturación.

En caso de prórroga, las mejoras identificadas por ambas partes en el desarrollo del servicio, serán incorporadas en las nuevas ediciones.

2.4 Fin del servicio:

La empresa adjudicataria, previa revisión del material, deberá poner a disposición de FOMENTO los elementos y conjuntos de material en el/los punto/s de Donostia/San Sebastián que éste determine.

San Sebastián, en la fecha de la firma



ANE OYARBIDE
OCHOA -
72502511W
2024.09.23
09:54:13 +02'00'

Ane Oyarbide Ochoa
Vicepresidenta